



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1167 (V. Y U.) DE 12.07.2024 QUE LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO EN EL PROYECTO SELECCIONADO, CONDOMINIO PIEDRA AZUL, CÓDIGO 171969, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1.065 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 28.06.2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29

VISTOS:

1. La Ley N° 19.880, que establece la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.
2. El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
3. El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
4. El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
5. La ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
6. La resolución exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
7. La Resolución Exenta N° 1167 (V. Y U.) de 12.07.2024, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio en el proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del programa de integración social y territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Los Lagos y revoca la Resolución N° 1.065 exenta (V. y U.), de fecha 28.06.2024.
8. La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1167 (V. Y U.) de 12.07.2024, se efectuó el llamado a inscripción, para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio en el proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del programa de integración social y territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Los Lagos y revoca la Resolución N° 1.065 exenta (V. y U.), de fecha 28.06.2024.
2. Que, mediante el correo electrónico de fecha 16.12.2024, del Jefe del Departamento de Gestión Habitacional (S) de la División Política Habitacional del MINVU, informa, en lo pertinente, que

atendida a la necesidad de cumplir con la nómina de prelación de las familias para la asignación de cupos de vivienda, debe rectificarse el párrafo final del resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 1167 (V. Y U.) de 12.07.2024, modificando los porcentajes máximos a destinar a beneficiarios/as del Programa DS N°49 (V. y U.) de 2011 y del Programa DS N° 1 (V. y U.) de 2011, tal como se consignará en el resuelvo 1 del presente acto.

3. Que, el Jefe del Departamento de Gestión Habitacional (S) de la División Política Habitacional del MINVU, da cuenta que, con la rectificación objeto del presente acto, no se generan perjuicios a beneficiarios/as, toda vez que, de la prelación inicial arrojada por el sistema RUKAN, algunos renunciaron a la inscripción, dejando 2 cupos de vivienda disponibles, para la prelación de familias rectificadas, la cual fue trabajada en conjunto con la DPH y la DINFO.
4. Que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que señala: "*Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
5. Por lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 1167 (V. Y U.) de 12.07.2024, ya singularizada, en el siguiente sentido:

Reemplazar íntegramente el último párrafo del resuelvo 1, por el siguiente:

*"Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as del Programa DS N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad Individual, no podrá superar el **56%**; y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa DS N° 1 (V. y U.), de 2011, tramo 1, no podrá superar un **44%**; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio. Sobre lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos del proyecto por Programa Habitacional:"*

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 1167 (V. Y U.) de 12.07.2024, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS

MWG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS